



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000160

FECHA EXPEDICION 22-marzo-2018

FOLIO TRÁMITE: 110,495

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

EXTERIOR: 83 INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE

CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$433.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:43 a	01:00:43 p	VIERNES	SI	07:00:43 a	01:00:43 p		
MARTES	SI	07:00:43 a	01:00:43 p	SÁBADO	SI	07:00:43 a	01:00:43 p		
MIÉRCOLES	SI	07:00:43 a	01:00:43 p	DOMINGO	SI	07:00:43 a	01:00:43 p		
JUEVES	SI	07:00:43 a	01:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 431-D

L. A. E. Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá crear la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (a sí o no tratándose).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de ranchos y parcelas.
- El amontonamiento o presencia del público a tener una parada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles amables.
- Instalarse en zonas como teladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jap